



RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2025 del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. 10075, de 27 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

En el resuelto segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 3.135.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322.C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, con el desglose que se indica en la convocatoria con carácter estimativo.

Por resolución de 8 de agosto de 2025 del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, publicada en el DOGV núm.10181 de 27 de agosto, se autoriza una generación de crédito por mayores ingresos del SEPE, incrementando la citada línea en 1.845.282,00 euros.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de

aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

Resuelve

Primero. Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelvo segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2025 del Director General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. 10075 por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, con cargo a la línea genérica de subvención S0137 del capítulo IV del subprograma 322.C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, hasta un importe global máximo de 5.085.282,00 euros, lo que supone un incremento de 1.845.282,00 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 3.135.000,00 euros.

Segundo. Como consecuencia del incremento de la dotación presupuestaria asignada en el resuelvo segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2025, contemplada en el resuelvo primero de la presente resolución, se incrementa el importe asignado en resuelvo segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2025 a la modalidad colectivos específicos en 1.845.282,00,00 euros.

Modalidad	Dotación inicial publicada	Incremento	Dotación final
Modalidad colectivos específicos	691.728,99 euros	1.845.282,00 euros.	2.537.010,99 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación